MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2882

VIERNES 23 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA BASES PARA FIESTA
COSTUMBRISTA 2026.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

Que dentro de las Actividades Municipales conmemorativas de nuestra comuna se encuentra la realización de la Fiesta Costumbrista 2026 a realizarse los días 28, y 29 de Noviembre de 2026.-

El Memo que se adjunta de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite para su aprobación "**Bases Fiesta Costumbrista 2026**" Stand de Comidas (Cocinerías), Carros (Food Track) Cervecerías (Artesanales), Vinos (Artesanales envasados), Artesanía, Repostería, Jugos Naturales Juegos Tradicionales, Juegos Inflables y comercio ambulante estacionado.

Se adjunta certificado N° 387 Sesión Ordinaria N° 69 del Concejo Municipal de fecha 22.10.2026, el cual aprueba bases Fiesta Costumbrista año 2026.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15 de Diciembre de 2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.-

D E C R E T O :

APRUEBASE, "Bases Fiesta Costumbrista 2026" a Stand de Comidas (cocinerías**), Carros (**Food Track**), Cervecería (**Artesanales**), Vinos (**artesanales envasados**), Artesanía, Repostería, Juegos Tradicionales, Juegos Inflable, jugos nmaturales y Comercio Ambulante estacionado,** de las **Fiesta Costumbrista 2026", las cuales forman parte integra del decreto.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/TUS/IBZ/crm
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Direc. Adm.y Finanzas
Depto. Renta
Informática
Comunicaciones
Dideco
Comunicaciones
Udel.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/9CWmbs6aWtthfnL
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°: 945

VIERNES 23 OCTUBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MAT. : Solicita aprobar Bases remate Feria Costumbrista año 2026.

DE ; **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Como es de su conocimiento, en el mes de Septiembre se llevará a efecto las Feria Costumbrista año 2026, los días 28 y 29 de Noviembre del año antes señalado, la cual se realizará en el Estadio Municipal de nuestra Comuna, es por ello que se solicita aprobar "**Bases de postulación a Feria Costumbrista 2026" Stand de Comidas (**Cocinerías)**,** Carros (Food Track), Cervecerías (Artesanales), Vinos, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, Repostería, Jugos Naturales y comercio ambulante estacionado.

2.- Cabe señalar, que las bases fueron revisadas por el Consejo Municipal y aprobadas por unanimidad. Se adjunta certificado N° 387 Sesión Ordinaria N° 69 del Concejo Municipal de fecha 22.10.2026.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted.,

TUS/IBZ/crm

Distribución:
Secretaría Municipal
Direc. Adm.y Finanzas
Depto. Renta
Informática
Comunicaciones
Dideco
Udel.

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/otzq5NcXUjYLI07
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 387

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº69 de Concejo Municipal de Fecha 22.10.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:

Bases Fiesta Costumbrista 2026

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5ZEPXR9PK3VzRFI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

BASES DE POSTULACIÓN
“FERIA COSTUMBRISTA 2026 “
CONMERACIÓN AL ANIVERSARIO DE LA COMUNA N° 135
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

GENERALIDADES:

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 5º letra c) que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tienen la atribución de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público; asimismo, el artículo 36 de la misma ley establece que los bienes municipales o nacionales de uso público que administre la municipalidad podrán ser objeto de permisos municipales, los que son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; el articulo 63 letras f), g), que señala que el Alcalde tiene la atribución de administrar bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna y otorgar, renovar y poner término a permisos municipales, la autoridad comunal ha resuelto otorgar los respectivos permisos para desarrollar las actividades económicas en el recinto donde se instalaran.

DEL RECINTO

El recinto autorizado por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para el funcionamiento de los diferentes stands será en el “**Estadio Municipal**” (ubicado en calle Emilio Valdés), Comuna de Requínoa.

El ingreso al “Estadio Municipal de Requínoa” de los ciudadanos a las diversas actividades que se desarrollaran en la Fiesta Costumbrista 2026, **será gratuito**.

El escenario y las diversas actividades diarias serán organizadas y de costo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

El valor del permiso para los Stand de Comida (cocinerías), Carros (Foodtruck), Cervecería/vinos, repostería artesanal, jugos artesanal/naturales, juegos tradicionales, juegos inflables y otros, comercio ambulante estacionado, señalados en las presentes bases para las actividades que se indican, se encuentran de acuerdo a la **Ordenanza Municipal Decreto 2889** de **fecha 06.11.2025** el cual Fija Texto Refundido Ordenanza General Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y FECHA DE REALIZACIÓN:

La actividad tendrá una duración de 2 **días**.

El periodo de duración de las diversas actividades dentro del recinto “Estadio Municipal de Requínoa” **Feria Costumbrista 2026**, con los Stand de Comida (cocinerías), Carros (Foodtruck), Cervecería/vinos, repostería artesanal, jugos artesanal/naturales, juegos tradicionales, juegos inflables y comercio ambulante serán los días sábado 28 y domingo 29 de noviembre del 2026.

La **inauguración** se realizará el sábado 28 de noviembre **del 2026**, a las **19:00 horas**.

El **término** y cierre de las actividades serán el d**omingo 29 de noviembre del 2026 a las 22:00 hrs aprox.**

La Municipalidad de Requínoa, convoca a participar de la **“Feria Costumbrista 2026**”.

Las presentes bases son un marco regulatorio, de los productos y/o servicios a ofrecer y cumplan con las expectativas de nuestros visitantes.

DEFINICIONES

En nuestra feria se podrán exhibir y/o vender productos tales como: Gastronomía Típica, repostería, juegos criollos, juegos inflables, artesanía, jugos naturales, vinos artesanales, cerveza artesanal, carros Food-Truck y comercio ambulante estacionado.

Gastronomía Típica: Referencia a la **destreza** y los **conocimientos** para preparar los **alimentos**.

El término puede aludir al **arte consistente en la elaboración de la comida**, al conjunto de las **tradiciones culinarias** y las **recetas** de un lugar o al apego para el **buen comer, comidas** tradicionales chilenas, asado al palo, costillar, pollo asados.

Repostería: El arte de preparar y decorar utilizando técnicas específicas de cocción y combinación de ingredientes, productos elaborados a mano, pasteles, queques, kuchen, empanadas.

Jugos Naturales: Elaboración de Jugos naturales con frutas de la estación.

Artesanía:
Toda técnica manual, creativa para producir individualmente, bienes u/o servicios, en el que cada pieza es distinta a las demás, por lo tanto, no se aceptan productos elaborados de manera industrial.

Juegos Criollos: Juegos recreativos, llamativos, para compartir tanto de manera individual como familiar.

Juegos Inflables: Juegos de entretenciones pensadas en la seguridad de quien los usa, diseñadas con colores llamativos y alegres, estimula la actividad física y la coordinación de los niños y niñas mientras juegan.

Comercio Ambulante Estacionado: Servicio que entrega a la comunidad una variedad de accesorios atractivos para los visitantes.

DE LOS HORARIOS DE LA FERIA

Los stands de Repostería, Artesanía, Cervezas artesanales, Vinos, Jugos Artesanales, Comercio Ambulante, deberán ser instalados el Sábado 28 de Noviembre de 2026 a contar de las 07:30 am hasta las 11:30 am, los que serán recibidos en la puerta del recinto (estadio municipal) donde les indicarán de la ubicación por parte de la organización, después de este horario no se permitirá ingreso de artesanos con vehículos, dado que se abrirán las puertas del recinto.

Señalar, que durante el funcionamiento de la actividad no se podrán ingresar vehículos para realizar cargas ni descargas, sólo se autorizará el ingreso de insumos a pulso.

Todos los stands deberán estar funcionando desde las 12:00 horas todos los días, en cuanto al horario de cierre, el día sábado será a las 01:00 am., horas y el domingo una vez terminado el show estelar, aprox. 00:00 horas (no se permitirá ningún stand en funcionamiento después del horario de cierre en ambos días).



DE LA POSTULACIÓN

❋ **Para el caso de la Feria Costumbrista se postularan 163** stands aproximadamente o capacidad del recinto:

❋ **Para el caso de los postulantes a Artesanía (75 stands aprox.)**

- Podrán postular solo artesanos que acrediten su calidad como tal a través de fotografías o muestra de productos (fieltro, tejido, hierbas, cremas, plantas, madera, curtiembre, talabartería, mimbre, fierro, telar, bordados, pinturas, etc).
- El espacio físico de cada expositor será la medida de un toldo de 3x3m², cada expositor deberá traer toldo de color azul, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- La Comisión Organizadora de la Fiesta Costumbrista, proporcionara la energía eléctrica para cada stand (cada expositor deberá traer alargador con soquete, y su respectiva ampolleta).
- Prohibido exponer y vender artículos industriales o comprados.
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.

❋ **Para el caso de los postulantes a Repostería Artesanal (16 stands, chocolates, pasteles, amasandería, repostería).**

- Podrán postular solo artesanos que acrediten su calidad como tal a través de fotografías o muestra de productos.
- El espacio físico de cada expositor será la medida de un toldo de 3x3m², deberá traer su toldo de color azul, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (cada expositor deberá traer alargador con soquete, y su respectiva ampolleta).

- Cada stand deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, por ejemplo: no manipular alimentos en el stand, y cumplir con el instructivo adjunto de condiciones sanitarias. (La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero)
- Prohibido la venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

❋ **Para el caso de los postulantes a Jugos Artesanal/Naturales (06 stands)**

- Podrán postular solo emprendedores que acrediten su calidad como tal a través de fotografías o muestra de productos.
- El espacio físico de cada expositor será la medida de un toldo de 3x3m², cada expositor deberá traer su toldo de color azul, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, proporcionara la energía eléctrica para cada stand (cada expositor deberá traer alargador con soquete, y su respectiva ampolleta).
- Cada stand deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, por ejemplo: no manipular alimentos en el stand, y cumplir con el instructivo de condiciones sanitarias. (La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero).
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

❋ **Para el caso de los postulantes a stand de cocinería (08 stand de comida)**

- Podrán postular pequeñas empresas del rubro de gastronomía y expender todo tipo de comida.
- El espacio físico será de 4x4mt², y 4x10 m2. (aprox.) en patio de comida.
- La Comisión Organizadora de la Fiesta Costumbrista, facilitará la energía eléctrica e Instalación de red de agua potable.
- La elaboración, manipulación y venta de alimentos en estos locales (almuerzos, colaciones o comidas) deberán contar con una óptima estructura en donde cuente con una sección cocina equipada, conexión de agua potable y alcantarillado, pisos y muros lavables. La venta de anticuchos, comprobando mediante factura o boleta la procedencia de la carne utilizada.
- Los stands de comidas autorizadas deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones sanitarias de higiene ambiental y protección de alimentos. Según instructivo de condiciones sanitarias.
- La Municipalidad no se responsabiliza si los exponentes no cuentan con los permisos sanitarios correspondientes.
- Solo podrán vender bebidas analcohólicas de fantasía, minerales y alcohólicas vino en copa o botella, borgoña o similares, terremoto.
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.
- Cada expositor debe traer para instalar en el patio de comida mesas y sillas.
- Deberán contar con **al menos un extintor polvo químico seco clase PQS de 6 kilos**, vigente y en buen estado. (no se autorizará el funcionamiento si no cuenta con este elemento).

❋ **Para el caso de los postulantes a Food Track (10 carros aprox.):**

- Podrán expender todo tipo de comida.
- Estarán ubicados dentro del recinto.
- El espacio físico será de 3x7mt2.
- El carro debe contar con la autorización sanitaria vigente respectiva, que tendrá que ser exhibida al momento de efectuar el giro. (Subirla al momento de la postulación).
- La Comisión Organizadora de la Fiesta Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada carro (1 lavamanos e instalación de agua potable.)
- Deberán contar con **al menos un extintor polvo químico seco clase PQS de 6 kilos**, vigente y en buen estado. (no se autorizará el funcionamiento si no cuenta con este elemento).
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

- **Para el caso de los postulantes a Stand de juegos inflables y otros (6 stands aprox.):**
  - El espacio físico será de 80 m².
  - Solo podrán instalar un máximo de 2 juegos por postulante.
  - Contar con generador eléctrico para sus juegos.
  - La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.
  - Deberán contar con **al menos un extintor polvo químico seco clase PQS de 6 kilos**, vigente y en buen estado. (no se autorizará el funcionamiento si no cuenta con este elemento).
  - La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

- **Para el caso de los postulantes a Stand de juegos Criollos (8 stands aprox.):**
  - Juegos Típicos Chilenos, (por ejemplo, gatos porfiados, la rana, taca taca, emboque, trompo, etc.)
  - El espacio físico será de 3 X 7 m².
  - Cada propietario de los juegos deberá construir stand de acuerdo a indicaciones y espacio físico que entregue la comisión organizadora.
  - Inscribir un vehículo en el que trasportaran la mercadería (para coordinar los estacionamientos en caso que existieran).
  - La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

- **Para el caso de las Cervezas Artesanales (04 stands aprox.) y Vinos (04 stand aprox.)**

  - Solo podrán exponer, Cervezas Artesanales y Ponches Artesanales y Vinos artesanales.
  - Contar con el certificado correspondiente de cerveza artesanal emitida por la entidad pertinente. (SAG).
  - El espacio físico de cada expositor será la medida de un toldo de 3x3m², cada expositor deberá traer su toldo de color azul mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
  - La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (cada expositor deberá traer alargador con soquete, y su respectiva ampolleta).
  - Queda estrictamente prohibido el expendio de “Terremotos” y “mojitos”.
  - Autorizados para vender Micheladas.
  - Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.
  - La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

.

- **Para el caso de los postulantes a Comercio Ambulante Estacionado (26 stands aprox).**

  - Podrán sus postulantes vender, accesorios
  - El espacio físico de cada expositor será la medida de un toldo de 3x3m², cada expositor deberá traer su toldo de color azul mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
  - La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (cada expositor deberá traer alargador con soquete, y su respectiva ampolleta.
  - Queda estrictamente prohibido el expendio de bebidas con alcohol.
  - La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

6.- DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

Las bases y fichas de postulación (también online) estarán disponibles para retiro en Departamento Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Municipalidad de Requínoa ubicado en el Leonardo Murialdo N° 158 a partir del día Lunes 26 de Octubre de 2026 hasta el Domingo 08 de Noviembre de 2026, de Lunes a Jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 y día Viernes desde las 08:30 a 13:00 horas. También Online los 7 días de la semana las 24 horas del día.
También puede solicitarlas al mail: isabelbecerra@requinoa.cl ; catalinareyes@requinoa.cl y descargarlas a través de la página web www.requinoa.cl.

La ficha de postulación vence el día Domingo 08 de Noviembre, hasta las 00:00 horas en vía online siendo responsabilidad del postulante verificar al celular +56 9 92250291, si fue recepcionadas en los plazos establecidos.

Todos los postulantes en los diferentes rubros deben incorporar en su postulación muestras de sus productos a través de fotografía, videos o muestra física.

7.- SOBRE LA SELECCIÓN

La selección de los expositores se realizará el lunes 09 noviembre de 2026 por la Comisión Organizadora de la actividad, quienes ratificarán si los antecedentes otorgados por los participantes van en concordancia con las bases, propósito de la Fiesta Costumbrista y de acuerdo a la propuesta que entrega el expositor.

Los resultados de la selección estarán disponibles a partir de las 14:00 horas, del día miércoles 11 de Noviembre 2026 en la Oficina Desarrollo Económico Local (Leonardo Murialdo N° 158, S/N) de la Municipalidad de Requínoa y publicación de nómina en Página www.requinoa.cl o consultar al teléfonos **+56 9 92250291.-**

8.- DE LOS PAGOS DE LOS PISOS

Cada persona podrá postular un solo piso, ya sea stand de comida, food truck, cervezas artesanales, juegos tradicionales, juegos inflables, artesanía, comercio ambulante, repostería artesanal, jugos naturales y otros.

Finalmente, en caso de no haber oferentes de algunos de los puestos de cualquier rubro que anteceden, la I. Municipalidad de Requínoa o comisión organizadora evaluará el proceso más conveniente a realizar.

Con el objetivo de asegurar el funcionamiento adecuado de cada espacio expositivo y cubrir los requerimientos técnicos esenciales, **todos los expositores deberán realizar un pago único por concepto de instalación de consumos básicos**, como energía eléctrica y agua potable, según la naturaleza de su actividad, conforme a lo indicado en el cuadro anterior. **El plazo máximo para pagar será el viernes 27 de Noviembre** en el departamento de Rentas **hasta las 12:00 hrs**. y su comprobante será solicitado el día sábado previa instalación de stand.

Este pago permite habilitar las conexiones necesarias para un uso seguro, continuo y ordenado durante el desarrollo del evento. Cabe señalar que el monto establecido **corresponde a un único cobro** por toda la duración de la feria.

Se informa además a todos los expositores que el pago por instalación de consumos básicos (luz y agua), así como el pago por uso de espacio (piso) serán sin opción de reembolso, incluso en casos de retiro anticipado, inasistencia, condiciones climáticas adversas o cierre parcial o total del evento por razones externas a la organización.

De acuerdo a la ordenanza Municipal vigente al año 2026, por concepto de Feria Costumbrista, los valores son los siguientes.

RUBRO	VALOR Piso	BIEN USO MUNICIPAL	VALOR DIARIO	VALOR (2 DIAS)	CONSUMO AGUA/LUZ	TOTAL
STAND ARTESANIA 0.50 UTM + 0.02 UTM	**$ 3.622**	**$ 1.449**	**$ 5.071**	**$ 10.142**	$ 10.000	$ 20.142
STAND COCINERIAS 0.50 UTM + 0.05 UTM	**$ 36.220**	**$ 10.866**	**$ 47.086**	**$ 94.172**	$ 55.000	$ 149.172
STAND CERVEZAS 0.50 UTM + 0.05 UTM	**$ 36.220**	**$ 10.866**	**$ 47.086**	**$ 94.172**	$ 25.000	$ 119.172
STAND REPOSTERIA ARTESANAL 0.05 UTM + 0.02 UTM	**$ 3.622**	**$ 1.449**	**$ 5.071**	**$ 10.142**	$ 15.000	$ 25.142
STAND JUGOS NATURALES 0.05 UTM + 0.02 UTM	**$ 3.622**	**$ 1.449**	**$ 5.071**	**$ 10.142**	$ 25.000	$ 35.142
CARROS DE COMIDA (FOOD TRUCK) 0.25 UTM + 0.10 UTM	**$ 18.110**	**$ 7.244**	**$ 25.324**	**$ 50.708**	$ 35.000	$ 85.708
JUEGOS TÍPICOS 0.04 UTM + 0.02 UTM	**$ 2.898**	**$ 1.449**	**$ 4.347**	**$ 8.694**	$ 25.000	$ 33.694
JUEGOS INFLABLES 0.04 UTM + 0.02 UTM	**$ 2.898**	**$ 1.449**	**$ 4.347**	**$ 8.694**	$ 25.000	$ 33.694
COMERCIO AMBULANTE ESTACIONADO 0.03 UTM	**$ 2.173**		**$ 2.173**	**$ 4.346**	$ 10.000	$ 14.346

Nota: Decreto Alcaldicio N° 2889 de fecha 06 de Noviembre del 2025.
U.T.M. NOVIEMBRE 2026: $ 72.440.- (www.sii.cl)

FUNCIONAMIENTO:

Las instalaciones funcionaran en los siguientes días y horarios:
1. **Sábado 28.11.2026 desde las 12:00 horas, hasta las 01:00 horas am.**
2. **Domingo 29.11.2026 desde las 12:00 horas, hasta las 00:00 horas pm.**

INSTALACION DE LOCALES:

Todos los locales que requieran de algún tipo de construcción deberán estar completamente instalados el viernes 27 de noviembre del 2026 hasta las 22:00hras. Considerar posibles fríos, lluvias y los diferentes cambios climáticos. **Las construcciones deberán estar previamente autorizadas por el municipio y sometidas a supervisiones por parte del municipio.**

El ingreso a los locatarios para su construcción y/o armado se hará desde el lunes 25 de noviembre **en horarios de** 08:00 a.m., hasta las 22:00 p.m., hrs. En tanto el día sábado 28 de noviembre será para ingresos de los insumos y mobiliarios que estuviesen faltando hasta las 11:30 horas, posterior a este horario solo podrán ingresar por acarreo. La Ilustre Municipalidad de Requínoa no cuenta con personal de seguridad en el Estadio Municipal, por lo tanto no se hace responsable por pérdidas o daños; cada locatario debe ser responsable de resguardar sus instalaciones, equipamiento y enseres durante el armado.
Durante los horarios de las actividades programadas como inauguración y horarios de funcionamiento, no se pueden realizar cargas ni descargar dentro del recinto, ni ingreso de vehículos

9.- DE LA SEGURIDAD DEL RECINTO

Cada Expositor se hará responsable de su stand, durante el día y la noche (la municipalidad no tiene nochero para los stands).

10.- DE LAS OBLIGACIONES

Una vez seleccionados los participantes deberán cumplir con:

- Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que sólo podrá ser modificada con la autorización del personal a cargo de la organización. Las ubicaciones serán distribuidas por rubro.
- Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia.
- Estar debidamente identificado el stand y expositor mediante un cartel que serán proporcionadas por el Comité Organizador el mismo día de la apertura.
- No se permitirá la venta ambulante de alimentos perecibles o helados barquillos.
- Respecto a los baños públicos, será a cargo de la concesionaria, el que será determinado por la Municipalidad de Requínoa.
- Deberá dar cumplimiento por el director Regional del Servicio de Impuesto Internos, en lo concerniente sobre tasaciones para cobro de IVA en actividades indicadas.
- Cada stand tendrá necesariamente que funcionar en forma independiente una de otra, existiendo prohibición de fusionarse y el subarrendar estas.
- Instalarse con mantel Blanco EXCLUSIVAMENTE. La organización no proveerá ni permitirá otro color.
- Deberá darse cumplimiento con lo señalado en la normativa del Servicio de Salud, a través del depto. De acción sanitaria.

11.- DE LAS PROHIBICIONES

- Está estrictamente prohibido vender o exponer artículos que no estén autorizados, según las presentes Bases, y de acuerdo a la respectiva postulación del participante.

- Se deberá cumplir estrictamente las normas de la Feria Costumbrista, y cualquier incumplimiento será informado al Inspector Municipal más cercano. En caso que la conducta reprochable sea reiterada, esto es, en más de una oportunidad, se procederá a informar a Carabineros de Chile, para su debida fiscalización y procedimiento correspondiente, en caso de ser necesario. Se entiende que son graves incumplimientos a las presentes Bases, no mantener un comportamiento adecuado de los participantes, utilizar un vocabulario inapropiado para la ocasión, y toda falta de respeto al personal municipal, policial, autoridades, pares y público en general.

- Se prohíbe la venta de artículos plásticos en los stands artesanales.

- Se prohíbe expender y/o exhibir todo producto que no haya sido objeto de la postulación a participar en la Feria Costumbrista.

12.- SOBRE LAS SANCIONES

- No tendrán derecho a postular, aquellos expositores que no hayan sido seleccionados por la comisión respectiva.
- Quedará expresamente prohibido participar de las futuras Fiestas Costumbristas, a quienes hayan obtenido una mala evaluación en su participación en la Feria a desarrollarse en presente año 2026, según lo considere y fundamentada por la Comisión Organizadora.
- Además de las sanciones anteriormente referidas, se aplicará una multa por conducta calificada de grave, por maltrato de obra o agresiones, aún aquellas que no causen lesiones, respecto de los Inspectores Municipales, de Seguridad Pública o Carabineros de Chile. Dicha multa ascenderá a 1 Unidad Tributaria Mensual. De ser necesaria la aplicación de una segunda multa, por un segundo hecho reprochable de algún participante de la Fiesta Costumbrista, esta segunda sanción deberá llevar aparejada la expulsión inmediata, con auxilio de la fuerza pública en caso de oposición, del o los participantes infractores.

Conductas Graves:

Agresiones físicas o verbales.
Daños a la infraestructura.
Provocar desórdenes.

- En caso de que un participante haya sido necesario expulsarlo de la Feria Costumbrista, de acuerdo a lo reglamentado en el punto anterior, se le comunicará a dicho participante, a través del acto administrativo respectivo, y debidamente fundado, de la sanción que considerará la prohibición de participar en las Fiestas Costumbrista de los años consecutivos o en su defecto, quedar excluido de todo tipo de postulación a otros eventos municipales.

La Comisión organizadora se guarda el Derecho de Admisión en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes Bases. Se dará énfasis a la presentación de los productos y la calidad de estos.

CONSULTAS E INFORMACIONES EN www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT. : Solicita aprobar Bases remate Feria Costumbrista año 2026.

DE ; **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Como es de su conocimiento, en el mes de Septiembre se llevará a efecto las Feria Costumbrista año 2026, los días 28 y 29 de Noviembre del año antes señalado, la cual se realizará en el Estadio Municipal de nuestra Comuna, es por ello que se solicita aprobar "**Bases de postulación a Feria Costumbrista 2026" Stand de Comidas (**Cocinerías)**,** Carros (Food Track), Cervecerías (Artesanales), Vinos, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, Repostería, Jugos Naturales y comercio ambulante estacionado.

2.- Cabe señalar, que las bases fueron revisadas por el Consejo Municipal y aprobadas por unanimidad. Se adjunta certificado N° 387 Sesión Ordinaria N° 69 del Concejo Municipal de fecha 22.10.2026.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted.,

TUS/IBZ/crm

Distribución:
Secretaría Municipal
Direc. Adm.y Finanzas
Depto. Renta
Informática
Comunicaciones
Dideco
Udel.

Fiesta Costumbrista 2026

Inscripción

Nombre Completo

RUT

N° de teléfono

Dirección

Correo Electrónico

Rubros (Marque X)

	Stand de Comida Típica
	Food Truck
	Stand de Artesanía
	Cervezas Artesanales
	Stand de Repostería
	Stand de Jugos Naturales
	Stand de Juegos Criollos
	Juegos Inflables y Otros
	Comercio Ambulante

	SI	NO
Usted ha participado en versiones anteriores		

Años que ha participado (Marque X)				
2021	2022	2023	2024	2025

Descripción de lo que ofrece

Anexos solicitados (obligatorios)

SI	NO	Documentos
		Fotocopia de Cédula de Identidad
		Adjuntar Fotos de los Productos
		Cervezas Artesanales subir autorización emitida por la entidad correspondiente (SAG)
		subir autorización emitida por la entidad correspondiente (Resolución Sanitaria - Carros)

Declaración y Compromiso

"Declaro que la información entregada es verídica y me comprometo a cumplir con las normas de funcionamiento, seguridad, limpieza y respeto comunitario establecidas por la organización de la Feria Costumbrista Requínoa 2026, que se realizará el sábado 28 y domingo 29 de noviembre y respetar los horarios establecidos en la Bases de Postulación 2026".

Firma del postulante: _____ **Fecha:** ____ / ____ / 2026.-